OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recursos humanos orientados a celebrar un Convenio de Asociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para garantizar la realización del proyecto "Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá" reflejado en la oferta artística y cultural requerida para el reconocimiento y garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en las zonas urbanas y rurales de Bogotá mediante procesos artísticos de transformación social.

1. JUSTIFICACIÓN

Coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por otro lado, el Artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por su parte, la Constitución Política, en el inciso segundo del artículo 355, establece que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo.

En concordancia con lo anterior, el Gobierno Nacional mediante el decreto 092 de 2017 reglamentó lo dispuesto en el inciso citado del Artículo 355 de la Carta Magna, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios.

De conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto "*La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico".*

Por medio del Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". Plan distrital que tiene por objeto "Consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía, una Bogotá donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz".

Mediante la resolución No 544 del 30 de junio de 2020 "Por la cual se adopta la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES", se señalaron como objetivos estratégicos planteados por la Entidad para lograr sus metas a largo plazo, entre otros los siguientes: *"4.1: Aportara la construcción de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, en el que las artes sean parte fundamental de la vida cotidiana de la ciudadanía, garantizando los derechos culturales para el reconocimiento, apropiación, intercambio y conjugación de las dimensiones expresivas, creadoras, técnicas y críticas de las artes, desde los enfoques: diferencial, de género y territorial, hacia la construcción de una ciudad cuidadora, sostenible, incluyente y consciente. 4.2: Generar condiciones para que el ejercicio de las prácticas artísticas que desarrollan agentes y organizaciones del sector de las artes sea diverso e incluyente, en concordancia con el Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI, con procesos asertivos de planeación, información, fomento, organización, participación y regulación, que consoliden a Bogotá - Región, como un escenario para el disfrute y goce de los derechos culturales y que vinculen de manera efectiva los contextos locales y globales. 4.3: Fortalecer las cadenas de valor de los campos artísticos, para promover la creación, gestión y circulación de obras, encuentros y experiencias artísticas y culturales, garantizando el acceso, el disfrute y la apropiación de los públicos, la desconcentración de la oferta cultural y artística, la descentralización de los equipamientos culturales, la revitalización de sectores de la ciudad y la promoción de los derechos culturales.4.4: Contribuir al fortalecimiento del tejido social a través de las artes desde la construcción de la memoria y la reparación simbólica colectiva, para hacer de Bogotá centro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. (...) 4.6: Fortalecer la*

articulación y cooperación con actores comunitarios, sociales, públicos y privados del ámbito local, regional, nacional e internacional que amplíen y potencien los recursos técnicos, humanos y financieros con los que cuenta la entidad para la garantía de los derechos culturales de la ciudadanía. (…) 4.8: Posicionar las artes a través de estrategias de comunicación tradicionales, alternativas, incluyentes y comunitarias; la creación de plataformas que permitan la convergencia digital y la consolidación de territorios digitales para el fortalecimiento de la oferta institucional y de los agentes del sector (...)"

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en articulación con los propósitos, logros de ciudad, metas y programas el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI". formuló 13 proyectos de inversión, siendo relevante para el presente estudio de conveniencia los siguientes:

Proyecto de Inversión 7585 – *"Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades"* Este proyecto se enmarca dentro un nuevo contrato ciudadano que concibe al arte como fundamental como centro de la Creación y la Vida Cotidiana de los ciudadanos desde los enfoques territorial, poblacional, diferencial y de género, dirigiendo sus acciones hacia la garantía de los derechos culturales, teniendo en cuenta las distintas realidades sociales y culturales y las diversas manifestaciones de las prácticas artísticas y sus dimensiones de apropiación, circulación, creación, formación e investigación, en una ciudad intercultural, incluyente y contemporánea en la que se transforman imaginarios y patrones culturales.

Proyecto de Inversión 7571- "*Reconciliación Arte y Memoria Sin Fronteras Bogotá"* El proyecto busca promover el potencial de las prácticas artísticas y culturales comunitarias, como estrategia para el fortalecimiento del tejido social, donde las comunidades visibilizan, sus causas, manifestaciones y su propia voz sin mediaciones, como expresiones de resiliencia y resistencia, para contrarrestar el silencio, el olvido y la evasión, en territorios afectados por múltiples trazadores de violencias, donde el acceso pleno a los derechos culturales ha sido restringido. Para el proyecto es necesario, intervenir en la ciudad, las diferentes fronteras o bordes simbólicos imaginados, construidos e impuestos social y culturalmente. Definiendo las fronteras como espacios de segregación, en los cuales confluyen las significaciones e imaginarios sociales que separan, discriminan, aíslan, disgregan, disocian o limitan a las comunidades en sus territorios, asimilando no solo la concepción de estos como un lugar geográfico, sino un espacio de relacionamiento político, cultural, económico y social. Por lo tanto, para el proyecto se hace necesario, fortalecer lazos de confianza, generar escenarios de convivencia y conexión entre territorios y escenarios consolidados de la ciudad, entre iniciativas locales, con otras prácticas artísticas y culturales del sector, al igual que con otros actores de la sociedad, como: entidades públicas y privadas, embajadas, cooperación internacional, institutos culturales, medios de comunicación, instituciones educativas, Ongs, activistas, artistas, líderes, ciudadanía en general, entre otros, con capacidad y vocación para la construcción colectiva.

Proyecto de Inversión 7619- "*Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida: Bogotá D.C*"En este proyecto se enmarca el Programa Crea el cual se posiciona como un proyecto para la exploración y la creación artística que busca, a través de procesos de formación, ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios. Esta estrategia se desarrolla mediante procesos de formación en las áreas de literatura, música, danza, artes plásticas, artes electrónicas, teatro y audiovisuales; que fomentan el desarrollo humano y el despliegue de capacidades para la creación, la transformación y la cultura científica, propiciando espacios donde las artes están incluidas en la vida cotidiana de ciudadanos de todos los niveles escolares, condiciones sociales, grupos etarios, entre otras.

Orienta sus acciones desde tres líneas que proponen miradas particulares sobre las prácticas artísticas con relación a la educación y su incidencia social. Surgen de las posibilidades de gestión de cada uno de los actores involucrados y reconocen sus capacidades creativas, teniendo presente que en medio del encuentro con otros (familia, escuela, Estado) se logran transformaciones acordes con las necesidades concretas y deseos de las comunidades con las que se interactúa.

La línea Arte en la Escuela se centra en la atención a niños, niñas y adolescentes de los colegios públicos de la ciudad, pertenecientes a la SED, y que prioritariamente desarrollan sus acciones en el marco de la Jornada Única y Jornada Extendida, a través de una apuesta de transformación social en donde la formación artística es el eje de la experiencia.

La segunda línea, Impulso Colectivo, genera oportunidades para que niños, niñas, jóvenes y adultos de la comunidad en general, desarrollen una práctica artística y la consideren una opción de vida. El propósito de esta línea será el impulso a la creación de proyectos artísticos colaborativos, partiendo de los procesos de formación que apunten a la creatividad y la innovación. Converge Crea, es la línea en la que participan poblaciones con diferentes necesidades sociales, de restitución de derechos culturales, en donde el arte posibilita el reconocimiento, la inclusión y la dignificación de las poblaciones diferenciales, se desarrollan proyectos que se fundamentan en el reconocimiento de los saberes de las comunidades.

Proyecto de Inversión 7617- "*Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá"* En este proyecto, se enmarca el programa Nidos, el cual aportará a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia

a través de una mirada ecosistémica que permita incidir en las diferentes esferas que afectan la vida de los niños y niñas. Entre estas esferas se encuentran: 1. La esfera correspondiente a los niños, niñas, cuidadores y familias se desarrollará a través de a) experiencias artísticas, b) la circulación de obras y contenidos para la primera infancia y la c) adecuación de espacios físicos (laboratorios); estas experiencias son el medio a través del cual se garantiza el derecho a participar libremente en la vida cultural y en las artes, consagrado en la declaración de los derechos del niño, desde el disfrute, la creación, la apreciación y la apropiación de las artes. 2. La esfera correspondiente a los agentes educativos y culturales se abordará a través de procesos de cualificación (virtual y presencial) de maestras, artistas y demás agentes educativos y culturales, en temáticas relacionadas con las concepciones y prácticas asociadas al arte y la primera infancia. Esta estrategia implica tanto a los Artistas Comunitarios del proyecto de primera infancia, como a los diferentes artistas y agentes educativos cuyo quehacer se orienta al trabajo con los niños y niñas en primera infancia, y busca ofrecer al sector alternativas de fortalecimiento que permitan una mayor calidad y pertinencia de la oferta artística y de las prácticas pedagógicas relacionadas con los niños y niñas. Lo anterior de acuerdo a lo estipulado por la línea de Calidad y Pertinencia de las atenciones, de la política 1804 de 2016 para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre. 3. En relación con las entidades públicas y privadas y las organizaciones nacionales e internacionales que orientan su accionar a la primera infancia, el proyecto de Arte en primera infancia fortalecerá las alianzas con las entidades públicas (Secretarías de Salud, Educación, Integración social, ICBF) y establecerá alianzas con otras entidades nacionales e internacionales que permitan: la ampliación de la cobertura del programa, el apoyo en procesos de fortalecimiento, creación y gestión del conocimiento.

Proyecto de Inversión 7902- "*Consolidación Integral de la Gestión Administrativa y Modernización Institucional en Bogotá"*.Modernización Institucional del Idartes, mediante la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), estrategias de comunicaciones internas y externas hacia la divulgación y posicionamiento de la entidad, así como en el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de las sedes y equipamientos culturales del instituto. El proyecto contempla la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el IDARTES, fortalece el liderazgo del talento humano bajo los principios de integridad y legalidad como motores de la generación de resultados, toda vez que se constituye en un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión institucional. El proyecto, busca integrar los sistemas de información mediante la estandarización de repositorios, almacenamiento, unificación en el lenguaje de base datos y su localización, facilitando el acceso a los mismos y asegurando una administración eficaz de los sistemas de información.

Proyecto de Inversión 7603- "*Implementación Idartes Internacional, una ventana al mundo Bogotá D.C"*La gestión internacional en un contexto marcado por los diálogos transnacionales y la cooperación entre países genera oportunidades positivas para el arte y la cultura contribuyendo al desarrollo de sus capacidades creativas y a la construcción del tejido social; dicha gestión establece un marco de actuación para que en diversos escenarios internacionales se materialicen contribuciones importantes encaminadas a su fortalecimiento.

Los espacios de participación con los ciudadanos se han logrado fortalecer año tras año en el portafolio de servicios de IDARTES, esto se ha logrado gracias a un análisis realizado desde estos espacios en donde se ha caracterizado a los usuarios de la entidad y se han identificado diferentes necesidades de los usuarios o de los agentes del sector. Como parte del proceso se han identificado algunas experiencias como Nidos y Crea que cuentan con un potencial de internacionalización, gracias a sus contenidos, modelos de gestión e impacto.

Los proyectos de inversión 7571 "Reconciliación, Arte y Memoria Sin Fronteras, Bogotá D.C.", y el 7585 "Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C", están a cargo de la Subdirección de las Artes y las unidades de gestión que la conforman. Los proyectos 7619 "Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C" y 7617 "Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.", citados se encuentran a cargo de la Subdirección de Formación Artística. Estas dos subdirecciones desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, apropiación, formación, como una forma de poner en marcha los procesos y proyectos del campo cultural y artístico.

El Artículo 8° del Acuerdo No. 2 de 2017 modificado por el Acuerdo No. 6 del 25 de septiembre de 2020 " *Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES y se dictan otras disposiciones* ", señala que la Subdirección de las Artes *"es la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la Subdirección a nivel de Gerencia".*

La Subdirección de Formación Artística, específicamente el programa Crea, se posiciona como un proyecto para la explotación y la creación artística que busca, a través de procesos de formación, ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios. Así mismo, entre las funciones de la Subdirección de Formación Artística están las de dirigir e implementar políticas y estrategias orientadas al desarrollo de la formación artística en Bogotá, promover la formación artística para toda la comunidad de Bogotá, especialmente para las niñas, los niños, jóvenes y comunidad en general de la ciudad.

En aras de atender la misionalidad del Idartes y dar cumplimiento a las metas plan y de los proyectos de inversión surge el proyecto*"Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá" a* través del cual se busca aportar al reconocimiento y garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en las zonas urbanas y rurales de Bogotá mediante procesos artísticos de transformación social. Ello se logrará mediante la implementación de dos componentes: el primero orientado a un proceso de acompañamiento y apoyo a iniciativas artísticas participativas y de autogestión cultural en las localidades en las localidades de Mártires, Usaquén, Ciudad Bolívar, Bosa, Usme, para el reconocimiento y fomento de manifestaciones y experiencias de resiliencia, de resistencia y de economías comunitarias; y el segundo componente, como una apuesta por la reivindicación de la memoria rural de la ciudad a través de la construcción participativa e implementación de un ejercicio sonoro y musical de compilación de las voces, los cantos y músicas, la sonoridad del paisaje y los animales que hablan de la historia e identidad del territorio de Sumapaz, como parte de la zona rural de Bogotá.

El proyecto tiene un especial interés en la visibilización de las niñas como personas empoderadas, igualmente vistas y escuchadas, y listas para influenciar a otras niñas, niños, familias y comunidades y expresar a través del arte sus sentires, imaginarios, expresiones y propuestas sobre la Bogotá que viven y la que necesitan. Se espera que los productos constituyan un repositorio que refleje la visión de las niñas sobre la ciudad capital que será denominado: "No más niñas Invisibles: una mirada de las niñas en Bogotá".

De igual manera, este proyecto permitirá avanzar hacia la igualdad de oportunidades, recuperando la pérdida económica y social derivada de la emergencia del COVID-19, capitalizando los aprendizajes y los canales de solidaridad, redistribución y reactivación económica, creados para atender y mitigar los efectos de la pandemia y de esta forma construir con la ciudadanía. Los principales resultados del proyecto apuntan al aumento habilidades sociales, artísticas y culturales de los y las jóvenes en espacios de formación creativa para el trabajo y el emprendimiento, así como de sus emprendimientos artísticos comunitarios mediante el acceso a capital semilla destinado al fortalecimiento de sus ideas de negocio. De la misma manera, se espera lograr que niñas, niños, familias y comunidades fortalezcan sus capacidades para reconocer la función del arte y la cultura campesina en la construcción de tejido social de la comunidad de Sumapaz.

Se precisa que previo a la selección del asociado se adelantó un estudio de mercado que determinó el valor del presupuesto; una vez definido este, se realizó invitación a las organizaciones sin ánimo de lucro a presentar propuestas para el desarrollo del proyecto *"Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá"*, bajo las condiciones del artículo 5° del decreto 092 de 2017, es decir, que quien allegase propuesta a la entidad, debería comprometerse en la misma a realizar un aporte del 30% en efectivo, en relación a los aportes del IDARTES, invitación que se realizó el 7 de septiembre del 2021 a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número IDARTES-RE-CO-028-2021 y fue declarada desierta mediante Resolución No. 950 -2021.

En consecuencia, y atendiendo lo indicado en el decreto 092 de 2017, la entidad acudió al proceso competitivo, y para ello procedió a realizar una invitación en los términos indicados por la ley, a través de la plataforma transaccional SECOP II con el número IDARTES-RE-CO -030-2021, con inicio el día 29 de septiembre de 2021 y vencimiento para presentar propuesta el 01 de octubre de 2021, según el cronograma determinado para tal fin.

Se surtió la evaluación de dos (2) proponentes de conformidad con los aspectos relacionados en la invitación, para ello se expidieron los documentos: "Concepto e informe sobre justificación de procedencia de la contratación" e "Informe final Comité Evaluador y recomendación al ordenador del gasto", adjuntos al presente estudio.

2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Es misión del IDARTES garantizar el pleno ejercicio y disfrute de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, acercando las prácticas artísticas y la vivencia de sus diferentes dimensiones a la vida cotidiana de las personas; mediante la ejecución de las políticas públicas, proyectos, planes y programas que aporten a la construcción de un nuevo contrato social que contribuya al desarrollo de las personas como seres creativos, sensibles, solidarios y corresponsables con los otros seres vivos que les rodean.

Acorde con la misión y las funciones propias del IDARTES es claro que se requiere contar con una ESAL de reconocida idoneidad y experiencia para el logro de las metas y objetivos que se proponen con la celebración del convenio de asociación. Así las cosas, la Fundación Plan cumple con este criterio en el entendido es una entidad miembro de Plan Internacional, con más de 55 años de experiencia en Colombia en la promoción de los derechos de la niñez, mejorando las condiciones de niñas y niños que viven en situación de extrema vulnerabilidad, Fundación Plan ha trabajado con entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y el Ministerio de Educación Nacional . Por lo cual sus actividades y experiencia van de la mano con el propósito del proyecto "*Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá*".

Con la celebración del convenio de asociación se contribuye a colaborar con el cumplimiento de los cometidos y funciones de la entidad, y de manera puntual se aporta a las siguientes metas:

Promover 19500 acciones para el fortalecimiento y la participación en prácticas artísticas, culturales y patrimoniales en los territorios generando espacios de encuentro y reconocimiento del otro, la cual hace parte del *Proyecto de Inversión 7585*

Diseñar e implementar 1 estrategia Distrital que posicione el arte, la cultura y el patrimonio como medios para aportar a la construcción de la memoria, la reconciliación y reparación simbólica", perteneciente de la meta del *Proyecto de Inversión 7571*

Lograr la atención de 250000 beneficiarios de procesos integrales de formación a lo largo de la vida con énfasis en el arte, la cultura y el patrimonio, la cual hace parte de la *meta del Proyecto de Inversión 7619*

Promover la atención 93000 beneficiarios de primera infancia a través la de realización de experiencias artísticas a favor de los derechos culturales", correspondiente a la meta del *Proyecto de inversión 7617*

Desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía" siendo esta una meta *del Proyecto de Inversión 7902*

Generar 1 estrategia de internacionalización que promueva el posicionamiento de Bogotá como referente en temas culturales y deportivos y que permita la movilización dinámica de recursos técnicos, humanos y financieros".; meta que corresponde al Proyecto de Inversión7603.

Con base en lo anteriormente expuesto y una vez adelantado el proceso de evaluación de las dos (2) propuestas recibidas, se consideró conveniente y oportuno, recomendar al Ordenador del Gasto, celebrar el convenio de asociación correspondiente para el desarrollo del proyecto **"Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá"** con la Fundación Plan, según los resultados obtenidos en el proceso, toda vez que dicha entidad, dentro de su proyecto incluye la pertinencia de desarrollar el convenio en armonía con los fines del Instituto y de las políticas distritales sobre la materia, además de ofrecer su idoneidad y experiencia al servicio de las actividades del proyecto.

3. CONDICIONES DEL CONVENIO

3.1. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y de recursos humanos orientados a celebrar un Convenio de Asociación entre el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES- y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para garantizar la realización del proyecto "*Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá"* reflejado en la oferta artística y cultural requerida para el reconocimiento y garantía de los derechos de la infancia, adolescencia y juventud en las zonas urbanas y rurales de Bogotá mediante procesos artísticos de transformación social.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO:

Convenio de Asociación según artículo 5 del Decreto 092 de 2017

3.3. LOCALIZACIÓN O LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del convenio se desarrollará en Bogotá D.C.

3.4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del IDARTES para la celebración del Convenio, es por valor de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($604.821.389)**

3.5. PLAZO:

El plazo de ejecución del convenio será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el hasta el 16 de enero de 2022.

Parágrafo: La fecha de inicio y finalización del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de legalización del convenio (aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

3. 6. VALOR TOTAL DEL CONVENIO A CELEBRAR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($532.248.604)**

3. 7. APORTES DEL CONVENIO A CELEBRAR:

APORTE DEL IDARTES:

Corresponde a los aportes en especie cuantificados en la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($319.698.568)** de acuerdo al plan de trabajo.

APORTE DEL ASOCIADO:

El Asociado aportará en especie la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($212.550.036).**

NOTA 1: El Asociado deberá mantener actualizada la información que dé cuenta de la ejecución de sus aportes con destino a la ejecución del Convenio, acorde con lo definido en el presupuesto del mismo y en todo caso deberá disponer y proveer lo necesario para que cuando sea requerido por la supervisión, la interventoría, o los organismos de control, la misma sea suministrada de manera oportuna y en los términos dispuestos según solicitudes.

3.8 COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.8.1 COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

3.8.2 COMPROMISOS GENERALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Aportar los recursos que serán ejecutados conforme a la forma estipulada en el convenio.

2. Aprobar los informes a que haya lugar.

3. Realizar actividades de seguimiento, supervisión y/o interventoría al convenio, bien sea con personal propio y/o a través de terceros según corresponda.

4. Apoyar la divulgación de actividades asociadas al proyecto con base en la información entregada por EL ASOCIADO a la Línea de Arte y Memoria Sin Fronteras y el Área de comunicaciones.
5. Convocar las reuniones de seguimiento que se requieran con objeto del cumplimiento del convenio.

6. Liquidar el convenio.

3.8.3 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar la propuesta presentada al IDARTES acorde con el presupuesto definido para el mismo.

2. Ofrecer bienes y servicios mediante la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, garantizando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.

3. Asistir a las reuniones, actividades y eventos programados por el Comité Técnico del convenio.

4. Presentar los informes en el tiempo y en los formatos requeridos por el supervisor del convenio.
5. Revisar, a través del Comité Técnico del convenio que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.

6. Definir los términos, alcances y obligaciones y publicar los contratos firmados con artistas y proveedores.(si aplica)

7. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura y los que corresponden a su aporte en efectivo para suplir los descuentos que por carga impositiva se le efectúen con cada pago. (si aplica).

8. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el Idartes para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

9. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto del mismo.

10. Precisar, a través del comité que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.

11. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el Idartes para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

12. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social (Salud y pensiones), presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la ley 828 de 2004 y demás normas que la adicionen, complementen o modifiquen.

13. Mantener libre e indemne al Idartes de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

14. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del Idartes.

15. Cumplir con la normativa vigente en materia de protocolos de bioseguridad, movilidad y actividades en espacio público y privado según aplique, con sujeción a los horarios y protocolos de bioseguridad que para los efectos se establezcan, sin que ello implique costos adicionales a los servicios consignados en la oferta y acorde con los requerimientos y necesidades.

16. Las demás que se deriven del convenio y sean inherentes a su naturaleza.

3.8.4 COMPROMISOS ESPECÍFICOS

3.8.4.1 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

El Asociado atenderá los siguientes compromisos, de conformidad con lo que se define en el presupuesto definido para el mismo y el anexo técnico que lo integra:

1. Garantizar los recursos en dinero y/o en especie que se planteen de conformidad con el presupuesto que hace parte integral del proyecto "*Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá*".

2. Realizar laboratorios de creación artística colectiva para promover proyectos de emprendimientos artísticos, comunitarios y juveniles desde las artes.

3. Garantizar la realización de una feria que fomente la exposición y comercialización de los productos y servicios ofertados por los emprendimientos artísticos comunitarios y juveniles.

4. Generar espacios de visibilización de emprendimientos artísticos liderados por las niñas y mujeres adolescentes.

5. Desarrollar según el plan de trabajo y cronograma previsto sesiones de acompañamiento a los emprendimientos para la planeación de inversión del capital semilla.

6. Proporcionar el reconocimiento en capital semilla a emprendimientos artísticos comunitarios liderados por jóvenes producto de los laboratorios del proyecto.

7. Realizar seguimiento a la inversión del capital semilla entregado a emprendimientos artísticos comunitarios liderados por jóvenes.

8. Realizar el acercamiento y caracterización de iniciativas artísticas del territorio realizadas con niñas, niños y adolescentes.

9. Promover la planificación y ejecución participativa a través de grupos focales con niñas, niños y adolescentes, haciendo uso de metodologías participativas propias de la educación popular.

10. Generar espacios de visibilización de las manifestaciones y expresiones artísticas creadas por las niñas y mujeres adolescentes.

11. Utilizar la imagen institucional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y de la Alcaldía Mayor de Bogotá en las distintas actividades que se deriven del presente convenio, de acuerdo con las especificaciones técnicas emitidas por el área de Comunicaciones del IDARTES.

12. Informar al supervisor acerca de las situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del convenio.

13. Dar respuesta oportuna a las solicitudes de IDARTES, relacionadas con el convenio.

14. Garantizar la protección de los derechos de autor y propiedad industrial de terceros, de conformidad con la normativa nacional vigente, en especial lo estipulado por la Ley 23 de1982, la Ley 44 de 1993, Ley 178 de 1994, Ley 545 de 1999, ley 565 del 2000 y las demás que desarrollen, modifiquen o completen, y conforme a los convenios, tratados

y acuerdos internacionales, debidamente suscritos en la materia, tales como las decisiones de la Comunidad Andina de Naciones 486 del 2000 y 351 de 1993. Proporcionando y agenciandolo necesario para la celebración de los negocios jurídicos necesarios, para la obtención de licencias de uso, cesiones o cualquier otro, cuando a ello hubiere lugar.

15. Garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, tales como la Ley 1581 de 20212, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y las demás que desarrollen, modifiquen o complementen. Garantizando el correcto tratamiento dela información personales de los titulares de la información, que en vigencia del presente Convenio sea obtenida. Proporcionando las herramientas para la recolección, transferencia y transmisión de datos personales o los contratos para garantizar el uso de imagen de personas naturales cuando a ello hubiere lugar

16. .Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del Convenio sean necesarias para su desarrollo.

3.8.4.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

1. Garantizar los recursos en dinero y/o en especie que se planteen de conformidad con el presupuesto que hace parte integral del proyecto “Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá”.

2. Diseñar e implementar la estrategia de comunicación que permita la visibilización del proyecto conforme a las especificaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones.

3. Realizar la producción y posproducción de una serie de podcasts (memoria sonora)

4. Realizar el encuentro de artes rurales como lanzamiento a la serie de podcast.

5. Fortalecer los agentes culturales del asociado, sobre el arte en la primera infancia.

6. Coordinar y programar en conjunto con el Asociado las actividades para el desarrollo del Convenio, según cronogramas y tareas que se desprendan del Comité Operativo.

7. Designar los integrantes del Comité Operativo por parte del IDARTES.

8. Participar a través de los funcionarios o contratistas designados para tal fin, en las reuniones de carácter técnico que sean convocadas por el Comité Operativo para la definición y aprobación del cronograma, plan de trabajo y demás acciones y actividades a las que haya lugar en el desarrollo del presente convenio, y revisar los avances de actividades y/o solucionar conflictos o imprevistos que se presenten en la ejecución de éstas.

9. Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del Convenio sean necesarias para su desarrollo.

3.9. COMITÉ OPERATIVO

1. **POR PARTE DEL IDARTES**: El representante legal o quien haga sus veces (ordenador del gasto), o su delegado, el Gerente del área correspondiente o quien haga sus veces o su delegado, o el Coordinador de Proyecto según sea el caso.
2. **POR PARTE DEL ASOCIADO**: El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro, o quien haga sus veces, o su delegado, quien para actuar deberá contar con documento escrito que así lo acredite.

3.9.1 FUNCIONES DEL COMITÉ OPERATIVO,

El Comité Operativo ejercerá las siguientes funciones:

1. Actuar como instancia responsable de la coordinación de la ejecución del convenio, definiendo el tipo de actividades a desarrollar en cumplimiento del convenio y comunicarlas a la parte encargada de su realización o contratación.

2. Realizar el seguimiento al desarrollo y ejecución del Convenio, tanto de los recursos aportados por el IDARTES como por el ASOCIADO.

3. Verificar que en la ejecución del Convenio sean atendidos los contenidos del Decreto 092 de 2017, de acuerdo con los anexos que integran el proyecto presentado por el Asociado.

4. Servir como instancia de discusión y aclaración de las situaciones propias de la ejecución del convenio y como instancia inicial de solución de conflictos que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del mismo.

3.10. INFORMACIÓN DE LA EJECUCION DEL CONVENIO:

EL ASOCIADO deberá llevar un control de los aportes por separado (aporte IDARTES, aporte ASOCIADO), para los recursos en especie asignados a través de este Convenio. La información de la ejecución de los recursos en especie relacionada con el objeto del presente Convenio deberá estar a disposición de las partes.

El Asociado deberá presentar un informe que contenga los siguientes productos:

Con el poder del Arte

- Evidencia que realizó una convocatoria abierta en las 5 localidades priorizadas que garantice la participación de los jóvenes en los laboratorios artísticos .
- Soporte que de cuenta que se realizaron 5 laboratorios de emprendimiento desde las artes con 125 jóvenes, 25 por cada localidad priorizada.
- Resultado de la formulación de los cinco proyectos de emprendimiento de las artes producto de cada laboratorio realizado.
- Evidencia de los 5 apoyos en especie para los emprendimientos Juveniles producto de cada laboratorio.
- Evidencia que se llevo a cabo una feria de emprendimiento juvenil desde las artes, en la cual circulen los emprendimientos productos de los laboratorios.

Así suena Sumapaz

- Evidencia de los 4 laboratorios artísticos para 48 niñas, niños y adolescentes de la localidad de Sumapaz, 2 en la cuenca del Río Blanco y 2 en la cuenca del Río Sumapaz.
- Soporte de una serie de podcast de 4 episodios de una duración de entre 3 y 5 minutos cada uno.
- Lanzamiento de la serie de podcast en el marco del encuentro de arte rural del circuito rural de arte y memoria.

3.11. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.11.1. FACTORES DE PONDERACIÓN: 100%

3.11.1.1 FACTOR CALIDAD: 60%

3.11.1.2 FACTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO: 40%

La evaluación de los factores de ponderación de la propuesta presentada por la FUNDACION PLAN, tuvo los siguientes resultados:

Factor Calidad 48 %

Factor Administrativo y Financiero 40%

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO.

Convenio de Asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en el Decreto 092 de 2017, en consonancia con lo señalado en el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

Para determinar el valor del presupuesto del Idartes para la ejecución del convenio, se tuvo en cuanta la información de los contratos o convenios vigentes a 2021 y 2020, con la que se ha contratado desde la Entidad y la tabla de honorarios según Resolución No 002-1- 2021

El valor estimado del convenio se soporta en la propuesta presentada por la ESAL, la cual hace parte integral del convenio de asociación. Dicha propuesta se acompaña de un presupuesto de inversión con recursos en especie desglosado, que asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. ($532.248.604)de los cuales el **IDARTES** aportará en especie al convenio la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($319.698.568),y el Asociado aportará en especie al convenio un total de DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($212.550.036).

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Dada la modalidad de contratación utilizarse para el cumplimiento efectivo del objeto contractual propuesto, la entidad ha determinado la necesidad de solicitar una garantía de seguros que contenga los amparos de cumplimiento, pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual, a efectos de mitigar los impactos negativos que pudiesen presentarse en el desarrollo del objeto contratado, dejando claro que al encontrarse amparados por dichas garantías ya no hacen parte de los riesgos previsibles ya que los mismos quedan cubiertos con un mecanismo de mitigación.

De otro lado, se ha tomado la determinación de incluir en la matriz siguiente riesgos de tipo legislativo, tributario, político, de la naturaleza, tecnológico, social, económico, sanitario, operacional y cambiario para el desarrollo del objeto contractual; a efectos de tener los posibles eventos de probable o posible ocurrencia cubiertos; para que de esta forma la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el convenio.

6.1. RIESGOS

Riesgo	Causa	Responsable	Consecuencia	Desequilibrio económico del contrato	Inejecución contractual	VR%
RIESGO LEGISLATIVO	Cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general en los temas que sean competencia de la ley.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	X	X	Las fluctuaciones favorables o desfavorables hasta el (50%) será asumido por la entidad contratante y el otro (50%) por el asociado
RIESGO TRIBUTARIO	Se refiere a las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos o la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la suscripción del convenio.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Mayores costos en la carga impositiva (carga tributaria)	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
RIESGO POLÍTICO	Relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del convenio.	ENTIDAD CONTRATANTE	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el IDARTES.
DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución del convenio	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
TECNOLÓGICO	Falla de los equipos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
SOCIAL	Baja participación de la ciudadanía en los eventos de circulación que generan	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado

	apropiación de las artes en la ciudadanía.		objeto del convenio			
ECONÓMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación del proyecto.	ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cien por ciento (100%) el asociado
RIESGO SANITARIO	Teniendo en cuenta la situación epidemiológica generada por el covid-19l, y de conformidad con la normativa y lineamientos vigentes en especial lo referente a las actividades de aglomeración de público.	ENTIDAD CONTRATANTE ASOCIADO	Imposibilidad de ejecutar el objeto del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.
RIESGO OPERACIONAL	Garantía de aforos presenciales o virtuales, teniendo en cuenta la forma en que se lleven a cabo las actividades propuestas en el proyecto.	ENTIDAD CONTRATANTE y ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume un cuarenta por ciento (40%) el asociado Lo asume en un sesenta por ciento (60) el IDARTES.
RIESGO CAMBIARIO	Variaciones en el mercado que puedan alterar el valor representativo de la moneda.	ENTIDAD CONTRATANTE y ASOCIADO	Mayores costos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio	X	X	Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el asociado. Lo asume en un cincuenta por ciento (50%) el IDARTES.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS

7.1. Documentos jurídicos

1. Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica del DAFP, debidamente diligenciado y firmado. Nota: Es importante relacionar en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública únicamente la información de la cual se tengan certificaciones de experiencia y/o actas de liquidación relacionada con el objeto de este proyecto. Tenga en cuenta que no se aceptan actas de inicio, ni copia de los contratos. .
2. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces, con una expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de presentación..
3. Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta..
4. Copia legible de los estatutos de la entidad y sus reformas registrados ante la Cámara de Comercio respectiva.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
6. Certificación de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, con una vigencia no superior a los 30 días de la fecha de apertura del proceso.
7. Fotocopia del RUT actualizado a 2021
8. Fotocopia del RIT actualizado a 2021
9. Certificación de Antecedentes Contraloría de l a ESAL y de su representante legal
10. Certificación de Antecedentes Personería del representante legal de l a ESAL
11. Certificación de Antecedentes Procuraduría de l a ESAL y de su representante legal
12. Certificación de Antecedentes Judiciales Policía Nacional y de no existencia de medidas correctivas registradas en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC- del representante legal de la ESAL.
13. Carta de certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.

7.2. **Documentos financieros**

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020
2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2020
3. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2020
4. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
5. Certificación expedida por el Contador sobre costos de las actividades del proyecto desagregada, acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores vigente.
6. Certificación expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (o Contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua "PRESENTADO".

7.3 Documentos técnicos

1. **Anexo No. 1.** Formato de presentación de proyectos, diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato referente al proyecto *"Una ciudadanía desde las artes y los derechos en Bogotá".*

Nota: Por favor indicar de manera detallada en el ítem presupuesto del anexo No. 1 su aporte en efectivo y en especie.".

2. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades relacionadas con enfoque diferencial de género, infancia, niñez y juventud que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con **recursos públicos**. Se debe anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.

3. Mínimo tres (3) certificaciones de experiencia (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades relacionadas con enfoque diferencial de género, infancia, niñez y juventud, que permitan a la entidad revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con **recursos privados**. Se debe anexar certificaciones y/o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con dirección y teléfono.

4. Certificación de diseño y ejecución de dos (2) proyectos de autoría de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, que den cuenta de actividades relacionadas con infancia, adolescencia y juventud especialmente en el enfoque diferencial de género y/o étnico. Estas certificaciones deben venir firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal de la entidad. Se deben anexar los documentos de los 2 proyectos, con sus soportes de ejecución e implementación, donde conste el cumplimiento de las metas de los mismos.

5. Certificación de experiencia en gestión de recursos internacionales por parte de la entidad sin ánimo de lucro, para la implementación de proyectos dirigidos a infancia, adolescencia y juventud. Esta certificación debe venir firmada por el representante legal y/o revisor fiscal de la entidad.

NOTA 1: Sólo son válidas las certificaciones de experiencia o actas de liquidación.

6. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y Parafiscales, suscrito por el representante legal y/o el revisor fiscal (Si aplica).

 NOTA: De conformidad con lo señalado en el decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

8. GARANTÍAS

Los mecanismos de cobertura que garantizan el logro de los objetivos propuestos en el convenio son los siguientes y se definen de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 sobre la materia, acorde con lo señalado en el artículo 8 del decreto 092 de 2017:

1. **Cumplimiento:** con cubrimiento del 40% del valor del Convenio, por el plazo del Convenio y seis (6) meses más.
2. **Salarios y prestaciones sociales:** con cubrimiento del 20% del valor del Convenio, por el término de tres (3) años a partir del vencimiento del plazo pactado.
3. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por una vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y por un amparo dependiendo del monto del convenio y en estricta aplicación de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el Subdirector (a) de las Artes, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato.
4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales.
5) Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

Fecha: 8 de septiembre de 2021.

Proyectó: Lizeth Paola Franco Saavedra
Revisó: Oscar Dalel Nadjar / Rocio Casas

Radicado: **20213000323353**
Fecha 08-10-2021 09:39

Documento 20213000323353 firmado electrónicamente por:

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las artes (E), Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 08-10-2021 10:41:08

Revisó: NIDIA ROCÍO DÍAZ CASAS - Contratista - Subdirección de las Artes
Proyectó: LIZETH PAOLA FRANCO SAAVEDRA - Contratista - Subdirección de las Artes

fd7c012e910fd75edcf03a60abb7e0c7941f27d5402e847c4bb6c494db7de317